

La XLIII Asamblea General de la OEA celebrada del 4 al 6 de junio de 2013 en Nueva Guatemala, le dijo **SI** a la “Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia”, al momento en que la aprobó, luego de 13 años de continua discusión.

Ecuador consciente de que la dignidad es inherente a toda persona humana y la igualdad entre los seres humanos, son principios básicos que rigen su razón de ser como estado, se constituyó en unode los 6 primeros países que suscribieron dicha Convención por intermedio del Ministro Ricardo Patiño; reafirmando el compromiso de erradicar el racismo, la discriminación racial y toda forma de intolerancia en su territorio, con la firme convicción de que tales actitudes discriminatorias sólo representan la negación de valores universales como los derechos inalienables e inviolables de la persona humana y de los propósitos y principios consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Con este convencimiento Ecuador, se comprometió a continuar adecuando su Ordenamiento Jurídico para fortalecer las medidas que conlleven a fomentar y estimular el respeto e igualdad de oportunidades a todos los individuos, pueblos y nacionalidades sometidos a su jurisdicción, empezando por:

1. Ratificar en la Asamblea Nacional dicho instrumento, para que forme parte de nuestro sistema jurídico nacional. Es un nuevo reto planteado a las 137 personas que conforman el cuerpo legislativo ecuatoriana para que así sea.

2. Realizar el depósito de éste documento en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos; reconociendo la competencia del Comité Interamericano para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Discriminación Racial y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia.

3. Nombrar al experto o experta para el Comité, quien debe ejercer sus funciones de forma independiente, con el objetivo de monitorear los compromisos asumidos en esta Convención.

Nuestra meta; presidir la primera reunión del Comité, que aprobará el Reglamento, metodología de trabajo y elegirá a las autoridades del mismo. Lo conseguiremos si nos constituimos en el primer estado que ratifique la Convención en sus 5 capítulos y 22 artículos que contiene.